



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ESTRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: Gobierno de Jalisco 02946
FOLIO **TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN 26-mayo-2021

NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PERU
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: VARIOS PAPAS DORADAS, PAPAS A LA FRANCESA SALCHIPULP
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$193.60
 DIAS AMPARADOS: 22
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 06:00:00 p A 10:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA		

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO

J. J.
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semiijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autoramiento o privación del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piés de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctives o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.